



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1141/2015
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Transfiérese agente al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.
Del: 05/11/2015; Boletín Oficial 13/11/2015.

VISTO el Expediente N° 3725/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 25.164, los Decretos N° 639 del 18 de abril de 2002, N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, y CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la transferencia de la agente Diana Vanesa PILI (DNI N° 26.516.899), quien revista en un cargo de Nivel C Grado 4 del Agrupamiento General, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, perteneciente a la planta permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la agente en cuestión se encuentra destacada en Comisión de Servicios en el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que por razones de servicio y ordenamiento administrativo resulta necesario efectuar la transferencia de la mencionada agente al referenciado INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, habiendo tomado intervención a tal fin en las actuaciones, dando las conformidades pertinentes, la señora SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS DE SALUD y el señor SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la citada agente, quien ha prestado su conformidad al respecto.

Que en razón de ello, resulta conveniente disponer la transferencia de la agente y del cargo en el cual revista a la planta permanente del referido INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 15, inciso b), punto IV del Anexo I al Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Transfiérese a la agente D. Diana Vanesa PILI (DNI N° 26.516.899) quien revista en el Agrupamiento General, Tramo General, Nivel C, Grado 4 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, perteneciente a la planta permanente de la

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con su respectivo cargo y nivel escalafonario a la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2°.- La agente cuya transferencia se dispone por el artículo 1° de la presente medida, mantendrá su actual nivel, grado y agrupamiento de revista.

Art. 3°.- Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta en el artículo 1° de la presente medida, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la jurisdicción de origen.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal D. Fernández; Carlos H. Casamiquela; Daniel G. Gollan.

